



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00196-00

Bogotá D.C.

24 ABR. 2023

RADICACIÓN: 2022 - 00196

PROCESO: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Habiéndose subsanado la demanda dentro del término legal pertinente y dado que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 90, 91 y 368 del Código General del Proceso y 6° de Ley 2213 de 2022, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda, en los términos en que fue solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá D.C., dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL de incumplimiento de contrato** instaurada por **SEGURIDAD HILTON LTDA** en contra de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TINTALA II P.H.**

SEGUNDO: TRAMÍTESE el presente asunto como un proceso **VERBAL** de **MAYOR** cuantía.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días en concordancia con el artículo 369 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al demandado en la forma establecida por los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado **NESTOR JULIO CABALLERO GALVIS** en su condición de apoderado judicial de la sociedad demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 047	25 ABR. 2023
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	